

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Instructivo DDJJ WEB Y SIFERE WEB PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## ÍNDICE

Introducción_____	3
Desarrollo_____	3
Acceso al Sistema DDJJ Web- Contribuyentes puros o locales_____	4
Carga de actividades e ingresos_____	6
Cooperativas comprendidas en las normas del Convenio Multilateral – SIFERE WEB_____	15

## Introducción

Atento a los cambios introducidos por Ley 15.007, específicamente sobre el artículo 207 Inciso ñ, donde modifica el alcance de la exención para “Cooperativas de Trabajo”, limitando dicho beneficio hasta ***“el equivalente a los pagos efectuados a sus asociados dentro del correspondiente ejercicio fiscal, por los servicios que en carácter de tales desarrollen en las mismas y al retorno vinculado con dichos servicios, aprobado por la respectiva Asamblea”***, se produce el siguiente documento a fin de delinear cual sería el mecanismo que deberán desarrollar quienes sean cooperativistas a instancias de declarar sus declaraciones juradas, para el impuesto en cuestión.

El dictado de la RN N° 19/18 precisó aspectos operativos de la citada ley.

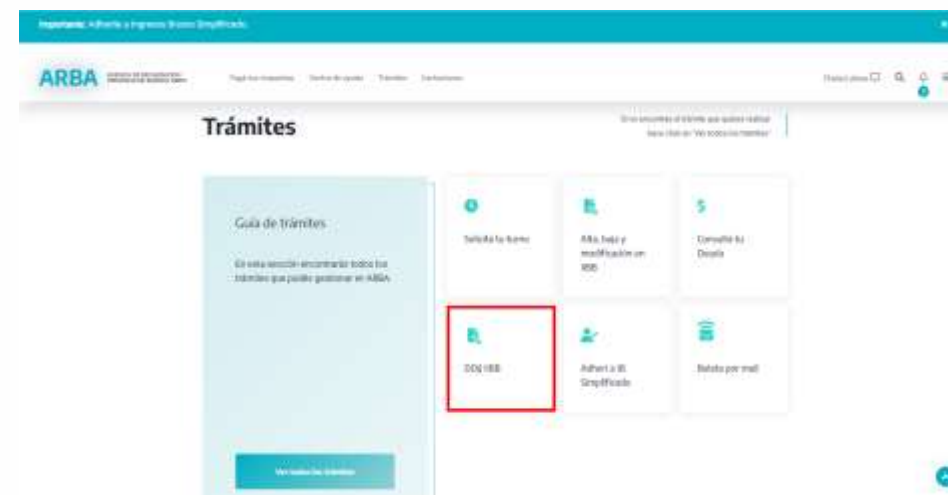
## Desarrollo

A continuación, se pormenizarán los pasos que deberán cumplir quienes sean obligados en el impuesto que revistan el carácter de “Cooperativa de trabajo”, o que alguna sección de la cooperativa corresponda a “trabajo”, a instancia de la Declaración Jurada mensual que deberán presentar, como así también cómo volcar en la citada declaración sus ingresos gravados, exentos y retornos, consecuentemente a partir de la entrada en vigencia de la ya mencionada Ley.

A efectos de poder reflejar en forma organizada la determinación de la base de imposición para cada mes, las Cooperativas de Trabajo deberán dejar plasmado en sus papeles de trabajo el criterio utilizado para dicha determinación, de manera que le sirvan como documentación de respaldo ante posibles requerimientos por parte de ARBA.

## Acceso al sistema dj Web- Contribuyentes puros o locales

El ingreso será por la ruta actual, con Cuit y Cit, tal como lo realizan habitualmente las y los contribuyentes.



Importante: Adherte a Ingresos Brutos Simplificado

ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Inicio de Sesión | Ayuda | Contacto | Servicios | Herramientas

## DDJJ y Deducciones informadas

Presentación de DDJJ de IBB

- DDJJ Web
- Ingresos Brutos Simplificado
- DDJJ Web
- Registro de Informaciones Operativas
- Declaración de Retención
- Modelos
- Información de Estado Publico Contribuyente

## Ingresos Brutos - DDJJ Web

Los contribuyentes de este tipo, de acuerdo a las Facturas de Crédito por el vendedor final, están obligados a presentar la DDJJ del período que corresponde, en la que declara todos los ingresos obtenidos en el período en cuestión. En esta instancia se calcula el monto a pagar del impuesto.

DDJJ Web

Instructivos

ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

Completá el formulario

Seleccioná el tipo de contribuyente

Ingresá los 11 dígitos de género, espacio y punto

Ingresá tu clave

Ingresar

¿Querés tu Clave? Generala  
¿Perdiste tu Clave? Recobrala

¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?

Buscá tu CIT

Conocé más sobre la CIT

## 1 - Carga de actividades e ingresos (Anticipo correspondiente al mes en el que no se deba computar el retorno aprobado por Asamblea)

A continuación, se detallarán las distintas situaciones posibles de carga de información según el tipo de ingreso que declaren las cooperativas que cuenten con sección “Trabajo” (gravados – exentos) al momento de confeccionar sus declaraciones juradas mensuales.



**Iniciar declaración jurada**

Ingrese los datos de su actividad económica y personal para iniciar la declaración jurada.

CUIT: 20-20000000-0  
Régimen: Monotributo

**Datos requeridos**

Régimen:

Mensualidad:  Período:

Si desea declarar ingresos en el rubro "SERVIDOR PÚBLICO" o otro concepto de trabajo, haga clic en el ícono de la flecha azul.

**Detalle de DJ**

CUIT: 20-20000000-0      Año: 2021      Rubro: 2021 - B  
Régimen: Monotributo      Tipo de DJ: Mensual      Régimen:

Detalle de la DJ	
Monotributo	100000,00
Impuesto	100000,00
Impuesto	100000,00
Exoneración por Ingresos Cooperativas	0,00
Impuesto sobre Ganancias	0,00
<b>Monto a pagar</b>	
Monotributo	100,00
Impuesto	100,00
Exoneración Ingresos Tipo S.A.	0,00
Exoneración Exoneración	0,00
Exoneración Exoneración por los gastos	0,00
Exoneración Exoneración por los gastos	0,00
Impuesto	0,00
Impuesto sobre Ganancias de persona	0,00
Monto a pagar por Ingresos	100,00

- **100% de declaración de Ingresos Gravados:** dentro de la pantalla “Declaración de Actividades”, una vez asentada la actividad, se consignará en la celda **“Monto Imponible”** el total de ingresos gravados que, luego multiplicado por la alícuota asignada por Ley impositiva, vigente para el período fiscal, arrojará el **“Impuesto Determinado”**, el cual podrá ser ajustado por créditos propios del anticipo (retenciones, percepciones sufridas).

The screenshot shows the ARBA web interface for the 'Declaración de actividades' (Declaration of activities) screen. At the top, there is a header with the ARBA logo and navigation tabs. A central message box states: 'Si sus actividades no corresponden a las que actualmente desarrolla, actualice las mismas mediante la aplicación Sifere Web. En M, ingrese solo declarar proporción gravada.' Below this, there are fields for 'Alícuota' (Rate) and 'Monto Imponible' (Taxable Amount). A table titled 'Detalle de actividades y alícuotas' (Details of activities and rates) is displayed, showing a list of activities with columns for 'Código', 'Tipo de actividad', 'Alícuota', 'Monto Imponible', 'Impuesto Determinado', and 'Monto Imponible con ajuste'. A red arrow points to the 'Monto Imponible' column in the first row. At the bottom, there is a summary section with a 'Validar' button.

Código	Tipo de actividad	Alícuota	Monto Imponible	Impuesto Determinado	Monto Imponible con ajuste
4001	Proveer	0.00	0.00	0.00	0.00
4002	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
4003	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
4004	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
4005	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
4006	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00



- **Ingresos Gravados y Exentos**: en caso de poseer ambos tipos de ingresos, se deberá declarar la base imponible de la siguiente manera: ingresando en la pantalla “**Declaración de Actividades**”, se deberá clicar en “**Acciones**”, posteriormente seleccionar en “**Tratamiento fiscal**”, y una vez exhibidos los motivos dentro de la grilla desplegable, seleccionar “**Otros**”.  
A partir de ahí se desplegará una nueva línea de carga, análoga a la primera en el orden.
- a) **Primera línea**: Información de ingresos gravados multiplicado por la alícuota correspondiente a la actividad según la ley impositiva vigente.
- b) **Segunda línea**: Información de ingresos exentos, consignando alícuota del 0%.

ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ingresos Brutos - Presentaciones de D

### Modificar actividad

CUIT: 20.00000000  
Razón social: SIFERES  
Año - Período: 2021 - 8 Menses  
Tipo de D: Original

Código	Tipo	Descripción
20211	Presal	Venta al por mayor de comida y preparación de platos (trabajo propio) ingresos y ganancias excepto ventas

Monto gravado	Monto exento	Impuesto determinado	Monto exento	Tarifa
0.00	0.00	0.00	0.00	0%
0.00	0.00	0.00	0.00	0%

**Nuevo** **Modificar**

Se deberán utilizar tantos pares de líneas (una para gravada y otra para exenta) como actividades diferentes desarrolle la cooperativa por la sección trabajo.

**La suma de los ingresos gravados y exentos no pueden superar el total de los ingresos de la cooperativa devengados para cada mes.**

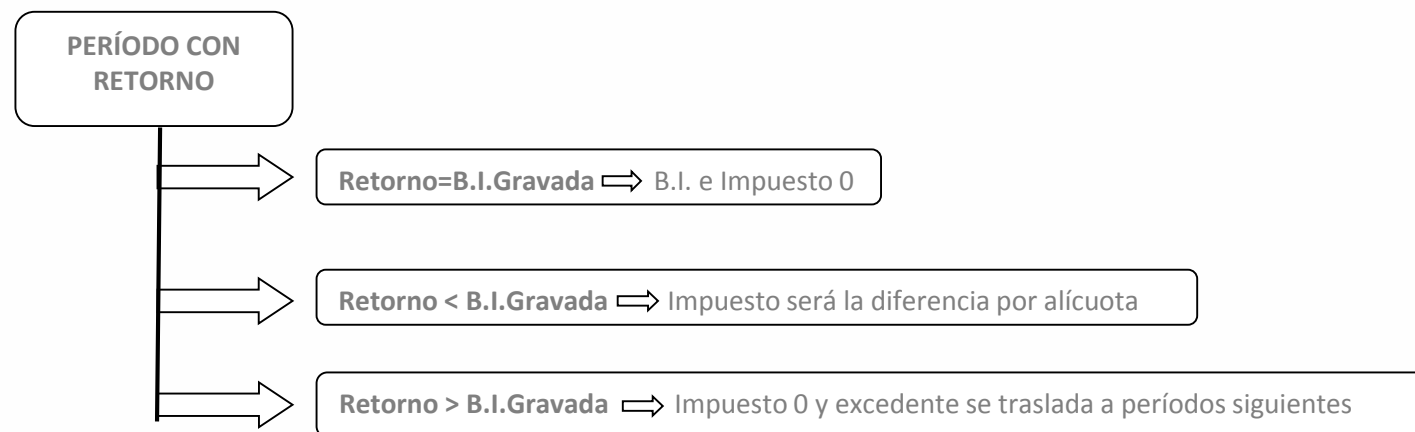
- **100% de ingresos exentos:** al igual que los dos casos antes expuestos, deberá ingresar mediante la pantalla “**Declaración de Actividades**” y clickeando posteriormente en “**Acciones**” deberá consignar la totalidad de sus ingresos con alícuota 0.

## 2 - Carga de actividades e ingresos (anticipo correspondiente al mes donde deberá computarse el retorno aprobado por Asamblea)

Para el mes en que se celebre la Asamblea de asociados de la cooperativa de trabajo en que se apruebe el retorno, se consignará esta porción de ingreso exento dentro de la declaración jurada del anticipo correspondiente al mes en que aquél resulte aprobado, de la siguiente manera:

- a) Si el monto de retorno votado por Asamblea es igual (=) a la base imponible gravada antes de incorporar dicho retorno, la misma quedará ajustada a 0.
- b) Si el monto del retorno es menor (<) a la base imponible gravada antes de incorporar dicho retorno, se tributará por el saldo restante, aplicando la alícuota definida por Ley Impositiva para la actividad declarada.
- c) Si el monto del retorno es mayor (>) a la base imponible gravada antes de computar dicho retorno, la diferencia quedará como excedente de base imponible a favor de la o el contribuyente, monto que podrá trasladarlo para deducirlo de la base imponible de los anticipos siguientes.

## NUNCA SE ADMITIRÁ BASE IMPONIBLE NEGATIVA



A continuación, se detalla el procedimiento para trasladar la porción de ingresos exentos no absorbidos en la determinación de la base imponible para el cálculo de un anticipo mensual, para el caso de desarrollar la cooperativa diferentes actividades.

Es importante señalar que el menor valor que pueda arrojar la base imponible en cada mes es igual a cero pesos, debiendo siempre resultar la suma de los ingresos gravados y exentos en cada período, un importe exactamente igual a los ingresos totales devengados en ese período por la cooperativa.

## Cómputo de la exención para el caso de cooperativas de trabajo con más de una actividad:

Las sumas destinadas a los asociados (tanto por el pago de los servicios que ellos presten a las cooperativas y demás conceptos admitidos -art. 10 RN 19/18-, como los retornos aprobados por la Asamblea -art. 11 RN 19/18-), incidirán en la determinación de la base imponible de cada una de las actividades declaradas, en proporción al monto imponible vinculado con ellas.

Para apropiar la porción exenta de cada actividad, quien sea contribuyente deberá efectuar el siguiente cálculo, empezando por el primer mes en el que le corresponda declarar el anticipo.

$la / \sum$  (total de ingresos devengados de cada actividad) = Coeficiente

Coeficiente \* Excedente= **Monto a deducir de cada base imponible**

Donde:

la= Ingresos devengados de la actividad

Total de ingresos devengados de cada actividad= Total ingresos facturados

## Implementación del coeficiente con ingresos obtenidos en más de una actividad:

Total de ingresos devengados		\$15.000	Determinación de coef.		
Actividad 1		\$3.500	Coef.Act. 1	3.500/15.000	0,23
Actividad 2		\$4.500	Coef.Act. 2	4.500/15.000	0,30
Actividad 3		\$7.000	Coef.Act. 3	7.000/15.000	0,47

Total exentos del período/retorno		\$10000
	Coeficiente	ing. exentos por act.
Actividad 1	0,23	\$23.33,30
Actividad 2	0,3	\$3.000,00
Actividad 3	0,47	\$4.666,70

Determinación de ingresos gravados	
Total ingresos menos parte exenta	
Actividad 1	$3.500 - 2.333,30 = \$1.166,70$
Actividad 2	$4.500 - 3.000 = \$1.500$
Actividad 3	$7.000 - 4.666,70 = \$2.333,30$

Actividad	Ingresos devengados del período	Exentos del período	Ingresos sujetos a impuesto
Actividad 1	\$3.500	\$2.333,30	\$1.166,70
Actividad 2	\$4.500	\$3.000,00	\$1.500,00
Actividad 3	\$7.000	\$4.666,70	\$2.333,30

En caso que el monto exento sea mayor a los ingresos gravados del período, dicho saldo deberá ser trasladado al período siguiente y sumado a los montos computables como exentos de ese período, distribuido según el coeficiente. **Vale aclarar que el coeficiente de distribución deberá ser recalculado en cada período.**

## Cooperativas comprendidas en las normas del Convenio Multilateral – SIFERE WEB

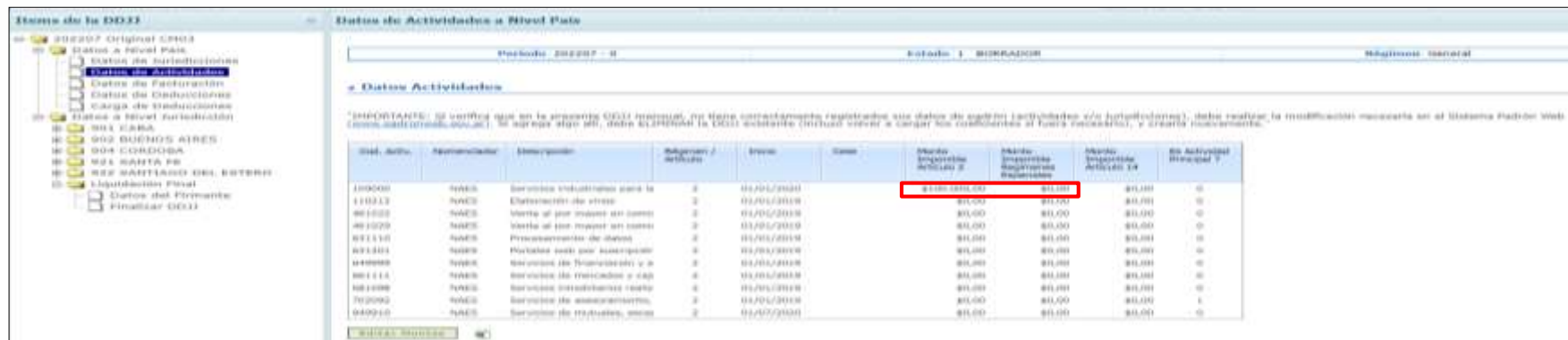
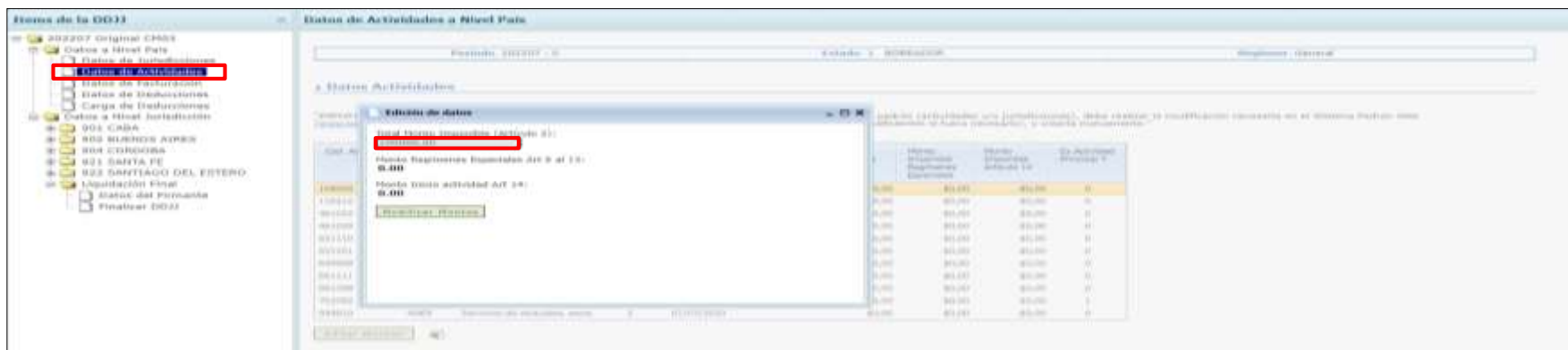
En el caso de las cooperativas que previamente se hayan inscripto como contribuyentes de Convenio Multilateral, deberán ingresar por el portal de A.F.I.P. con su Cuit y Clave Fiscal. Una vez logueada/o ingresar al Servicio de la Comisión Arbitral- Convenio Multilateral - Sifere Web- DDJJ. Allí, la/el contribuyente deberá proceder a generar una Nueva Declaración Jurada, por el anticipo que corresponda.



Estas/os contribuyentes se basarán en los mismos lineamientos anteriormente expuestos para las y los contribuyentes puros de la provincia de Buenos Aires.

A continuación se muestra la secuencia de pantallas relativas al acceso, carga, y determinación del impuesto para tales contribuyentes.

Primeramente deberá proceder a la carga del monto de ingresos gravados a nivel país





Luego para la Provincia de Buenos Aires el monto de ingresos gravados lo consignará de manera automática la aplicación conforme el coeficiente unificado de distribución asignado a la Jurisdicción previamente

Forma de la DDJJ - Declarar Actividades y Facturación

Periodo: 20207 - 8 Estado: 1 - BORRADOR

Para completar los datos de una actividad postúrense sobre la misma en la grilla y presionen el botón "Guardar". Para validar ingresos deben coincidir el total de Base Imponible con la sumatoria de Ingresos gravados e Ingresos exentos (A+C). En la sección Importación de Datos es posible importar los datos de la tabla desde un archivo.

• Totales por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

A. Ingresos Gravados: \$0,00 B. Ingresos Exentos: \$0,00 C. Ingresos Exentos: \$0,00 Total Ingresos (A+B+C): \$0,00,00

• Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

IMPORTANTE: Para obtener la declaración Jurada, las actividades y los ingresos deben ser correspondientes a los rubros de actividades del convenio de base y sus modificaciones con el Ley Incentivos Social no encuentran informados por esta Jurisdicción. Los rubros pueden consultarse en nuestra página web: [http://www.arba.gov.ar/portal/ajp/actividades/declaracion/declaracion/902/Activos\\_21.pdf](http://www.arba.gov.ar/portal/ajp/actividades/declaracion/declaracion/902/Activos_21.pdf)

Numero Cuentas / Activos	Regimen / Activos	Cod. CEN	Nombre del Negocio	Regimen Fiscal	Base Imponible	Aporte	Base Imponible Paga	Alícuota	Alícuota del Progreso	Alícuota referida por jurisdicción
2	10000	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	11011	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	90102	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	03110	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	03120	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	04000	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	05111	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	06100	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	06100	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	06100	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	06100	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa

Forma de la DDJJ - Finalizar DDJJ

Periodo: 20207 - 8 Estado: 1 - BORRADOR

• Totales por Jurisdicción:

Aplicación	Base Imponible	Alícuota del Progreso (Referencia)	Ingreso Suma	Valor Referido	A Favor Paga	A Favor Contribuyente
901 / CABA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
904 / CORDOBA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
901 / Buenos Aires	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
901 / BUENOS AIRES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
901 / BUENOS AIRES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

En caso de poseer ambos ingresos, es decir, los gravados, más los pagos de los servicios que los asociados presten a las cooperativas, como los retornos aprobados por la Asamblea, se deberá particionar la base imponible de la siguiente manera:

Ingresando en la Jurisdicción Buenos Aires (902) en la pantalla “Datos de Actividades”, se deberá clicar en “Editar” luego de seleccionar la grilla que se pintará de naranja, y posteriormente deberá ajustar con signo negativo la base imponible hasta el monto del retorno”.

Así se desplegarán los ingresos gravados en la base imponible y los exentos en la línea de Ajustes a la base imponible “en donde deberá aplicársele al total de ajustes por pagos y retornos a nivel país, el coeficiente unificado de distribución correspondiente a la Jurisdicción 902”. (Art.13 RN N° 19/18).

En estos casos puede ocurrir que el ajuste por la exención (pagos y retornos efectuados) no supere la ingresos gravados con lo cual se determinará impuesto declarado (ID) a pagar, o bien en cero (0) en caso que lo iguale, donde en tal caso no habrá ID a pagar.

Ingreso	Categoría	Código	Descripción	Participación	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible	Alícuota	Gravamen (ID o Impuesto)	Ajustes (Retornos por Jurisdicción)
1	1	100000	IMP	0	100000.00	0.00	100000.00	0.00%	0.00	0.00%
2	2	401110	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3	3	401120	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
4	4	401130	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
5	5	401140	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
6	6	401150	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
7	7	401160	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
8	8	401170	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
9	9	401180	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
10	10	401190	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
11	11	401200	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
12	12	401210	IMP	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%

TOTAL BASE IMPONIBLE: 100.000.00      TOTAL ANTECIPADO DEL IMPUESTO: 0.00

Periodo: 20227 - 9      Estado: 0 - ENTREGADO      Registro: 100000

Se han actualizado los datos seleccionados.

Para completar los datos de una actividad posicione el cursor en la grilla y presione el botón "Editar". Para cargar los datos desde un archivo de Excel presione el botón "Cargar" en la sección "Importación de Datos" se pueden exportar los datos de la tabla desde un archivo.

**Ingreso de datos**

CUOTAS:  
109999  
Servicios Industriales para la elaboración de alimentos y bebidas

Regimen: 01

Yacimiento Fiscal: 0 - 1000000

Base Imponible: 40000.00

Alícuota Base Imponible: 5.00

Botón: **Actualizar Datos**

Actividad	Regimen	CUOTAS	Yacimiento Fiscal	Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible
1	01	109999	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
2	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
3	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
4	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
5	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
6	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
7	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
8	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
9	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
10	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%

TOTAL BASE IMPONIBLE: 400.000,00      TOTAL ANTICIPO DEL IMPUESTO: 20,00

Periodo: 20227 - 9      Estado: 1 - ENTREGADO      Registro: 100000

Los datos ingresados cumplen las validaciones requeridas.

Para completar los datos de una actividad posicione el cursor en la grilla y presione el botón "Editar". Para cargar los datos desde un archivo de Excel presione el botón "Cargar" en la sección "Importación de Datos" se pueden exportar los datos de la tabla desde un archivo.

**Ingreso de datos**

CUOTAS por Yacimiento Fiscal (01) - BUENOS AIRES (1)

A. Ingresos Gravados: 40000.00      B. Ingresos No Gravados: 0.00      C. Bases Exentas: 0.00      Total Ingresos (A+B+C): 40000.00

A. Carga de Datos de Actividades por Yacimiento Fiscal (01) - BUENOS AIRES (1)

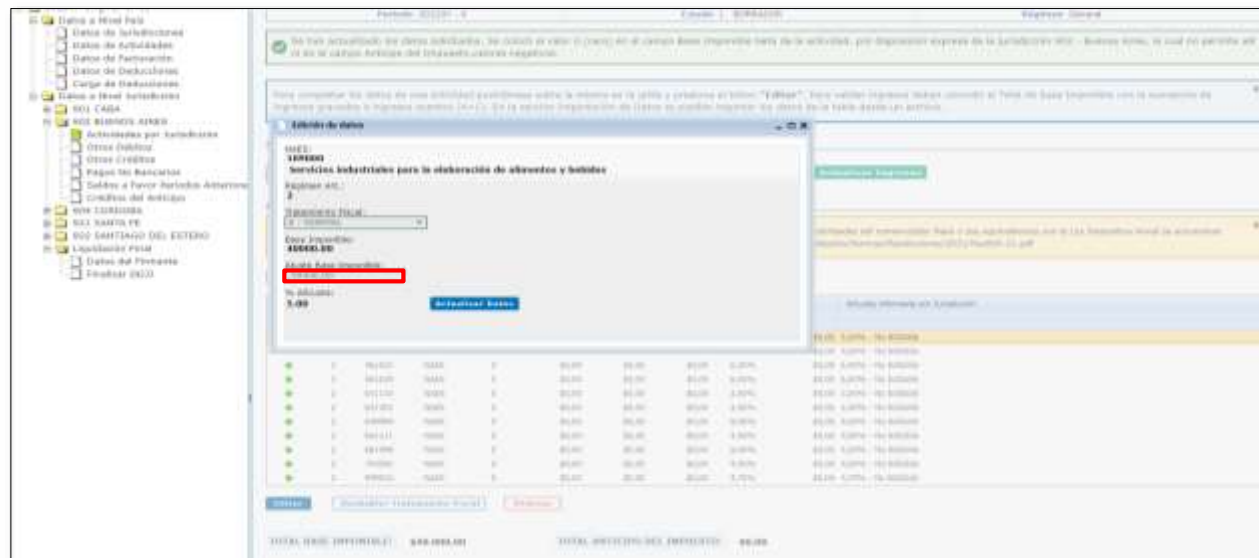
IMPORTANTE: Para obtener un resultado correcto, los alícuotas y los porcentajes deben ser correspondientes a los códigos de actividades del comercio exterior y los porcentajes de la Ley Impositiva de las Actividades Industriales por esta actividad. Los datos ingresados no pueden ser negativos.

Actividad	Regimen	CUOTAS	Yacimiento Fiscal	Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible	Alícuota Base Imponible
1	01	109999	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
2	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
3	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
4	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
5	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
6	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
7	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
8	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
9	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%
10	01	11111	0	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%	40000	5.00%

TOTAL BASE IMPONIBLE: 400.000,00      TOTAL ANTICIPO DEL IMPUESTO: 20,00

## PAGOS Y/O RETORNOS SUPERIORES A LA BASE IMPONIBLE

- En el caso que los **Ajustes (Pagos/Retornos)** superen la base imponible gravada podrá declarar el ajuste de la misma manera que lo anteriormente explicado, posibilitando de llevarla solamente a 0 (cero). Se descarta determinar **base imponible negativa** y en consecuencia **ID negativo, al igual que en el aplicativo local**. Pudiendo -en caso de corresponder- trasladar el saldo exento no deducido en la base imponible al período siguiente para ser compensado con la BI que corresponda al mismo, por la actividad correspondiente de manera manual, conforme los papeles de trabajo de cada contribuyente.



Periodo: 202207 - 0 Estado: 1 BORRADOR Régimen: General

Se han actualizado los datos solicitados. Se colocó el valor 0 (cero) en el campo Base Imponible Neta de la actividad, por disposición expresa de la jurisdicción 902 - Buenos Aires, la cual no permite allí ni en el campo Anticipo del Impuesto, valores negativos.

Para completar los datos de una actividad posicioneese sobre la misma en la grilla y presione el botón "Editar". Para validar ingresos deben coincidir el Total de Base Imponible con la sumatoria de ingresos gravados e ingresos exentos (A+C). En la sección Importación de Datos es posible importar los datos de la tabla desde un archivo.

Totales por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

A. Ingresos Gravados: 0,00 B. Ingresos No Gravados: 0,00 C. Ingresos Exentos: 40000,00 Total Ingresos (A+B+C): **40.000,00** Actualizar Ingresos

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

IMPORTANTE: Para efectuar la declaración jurada, las aflijidas y los tratamientos fiscales que corresponden a los códigos de actividades del remediador base y sus equivalentes con la Ley Impositiva Anual se encuentran informadas por esta Jurisdicción. Las mismas pueden consultarse en nuestra página web: <http://www.arba.gov.ar/bitnami/legislacion/temas/resoluciones/2021/res004-21.pdf>

Re cargar Aflijidas Reportar a Excel

Registro Cobertura	Régimen / Artículo	Cod. Act.	Nomenclatur	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	100000	NA25	0	0,00	0,00	0,00	5,00%	0,00	5,00% - No Editable
●	2	110212	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,00%	0,00	4,00% - No Editable
●	2	441023	NA25	0	0,00	0,00	0,00	6,00%	0,00	6,00% - No Editable
●	2	441020	NA25	0	0,00	0,00	0,00	6,00%	0,00	6,00% - No Editable
●	2	871110	NA25	0	0,00	0,00	0,00	3,50%	0,00	3,50% - No Editable
●	2	871201	NA25	0	0,00	0,00	0,00	3,50%	0,00	3,50% - No Editable
●	2	840000	NA25	0	0,00	0,00	0,00	3,00%	0,00	3,00% - No Editable
●	2	845111	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,50%	0,00	4,50% - No Editable
●	2	841006	NA25	0	0,00	0,00	0,00	5,00%	0,00	5,00% - No Editable
●	2	751002	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,00%	0,00	4,00% - No Editable
●	2	848010	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,75%	0,00	4,75% - No Editable

Editar Validar Tratamiento Fiscal Eliminar

TOTAL BASE IMPONIBLE: **40.000,00** TOTAL ANTICIPO DEL IMPUESTO: **0,00**

Para poder declarar el saldo excedente por la porción exenta no deducida por cada actividad, la o el contribuyente deberá efectuar el cálculo detallado para las y los contribuyentes locales expuesto precedentemente en los acápites **Cómpu to de retorno votado por Asamblea -Excedente- e Implementación del coeficiente con ingresos obtenidos en más de una actividad**

## VALIDEZ EN EL ANTICIPO 4

Como se señaló, se halla inhabilitada la determinación de ID negativo en cualquier anticipo, a **excepción** del correspondiente al mes de abril (**anticipo 04**) de cada período fiscal, dado que en el mismo se realiza el ajuste que pudiera corresponder por el cambio de coeficiente de distribución en aquellos contribuyentes que aplican el régimen general del **art. 2** del citado Convenio Multilateral, permitiéndolo solamente por ajuste del coeficiente, ya que el monto de ajuste de la base por sumas destinadas a los asociados no puede generar base imponible negativa.

Es decir, se permitirá la base imponible negativa y el consecuente ID negativo, **solamente por la parte correspondiente al Ajuste de Coeficiente de Distribución y hasta ese monto.**

El ajuste que corresponda a Pagos o Retornos, deberá ingresarlo de manera manual en el anticipo siguiente, de acuerdo a los papeles de trabajo de la cooperativa obligada.

**Declarar Actividades y Facturación**

Estado: Borrador

Se han actualizado los datos solicitados.

Para completar los datos de una actividad posicioneos sobre la misma en la grilla y presione el botón "Editar". Para validar ingresos datos editados el Total de Base Imponible con la sumatoria de Ingresos gravables e Ingresos exentos (A+C). En la sección Importación de Datos se podrá importar los datos de la tabla desde un archivo.

**Totales por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )**

A. Ingresos Gravables: 0,00    B. Ingresos del Gravamen: 0,00    C. Ingresos Exentos: 0,00    Total Ingresos (A+B+C): 0,00    **Actualizar Ingresos**

**Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )**

¡IMPORTANTE! Para efectuar su declaración fiscal, las actividades y los tratamientos fiscales que corresponden a los códigos de actividades del nomenclátor base y sus equivalentes con la ley Impositiva Anual se encuentran informados por esta jurisdicción. Los mismos pueden consultarse en nuestra página web: <http://www.arba.gov.ar/tribuna/declaracion/declaracion/ResolucionBU2021/Res004-21.pdf>

Registro Catastral	Régimen / ANUARI	Cód. Activ.	Nomenclátor	Tratamiento Fiscal	Base Equivalente	Quilte	Base Imponible	Alícuota	IMPORTE DE IMPUESTO	Alícuota Informada por Admisor
	1	521000	NAES	0	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	1	02000	NAES	0	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%

**TOTAL BASE IMPONIBLE: \$60.000,00    TOTAL ANTICIPO DEL IMPUESTO: \$ 125,00**

